



## **REPORTE DE SOSTENIBILIDAD**

**¿Qué es sostenibilidad?** Se refiere al desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer a las generaciones futuras.

**¿Qué es el reporte de sostenibilidad?** Informe a través del cual una compañía, presenta anualmente el resultado de su desempeño, el cual debe permitir la identificación, evaluación, prevención, control y mitigación de los impactos en las siguientes áreas: i) ambiental, ii) social, iii) gobernanza, iv) económica y y) financiera, haciendo uso de los criterios de un Estándar Internacional en relación con el concepto de sostenibilidad.

### **¿Cuáles son los principios rectores?**

Actuación oportuna.

Comparabilidad.

Enfoque holístico.

Inclusión de grupos de interés.

Verificabilidad.

Transparencia y divulgación.

**¿Es obligatorio?** Según se establece en la Circular Externa 100-000010 de 21 de noviembre de 2023, estas son recomendaciones.

### **¿A quiénes se dirigen estas recomendaciones?**

- Empresas que se encuentren bajo vigilancia o control de las SuperSociedades y que hubieren alcanzado ingresos totales o activos iguales o superiores a 40.000 SMMLV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para el año 2025, este valor corresponde a \$56.940.000.000.
- Empresas que hagan parte de alguno de los sectores que se presentan a continuación y que cumplan con los siguientes requisitos:



- Sector minero-energético:

Que estén sujetas a la vigilancia o control de la SuperSociedades.

Que, conforme al objeto social señalado en su registro mercantil, la sociedad desarrolle actividades con relación al uso de energías y recursos naturales no renovables, tales como: energía eléctrica, minería, hidrocarburos, entre otros.

Que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren recibido ingresos totales o superiores a 30.000 SMMLV, equivalentes, para el año 2025, a \$42.705.000.000.

- Sector manufactura

Que estén sujetas a la vigilancia o control de la SuperSociedades.

Que su actividad económica se encuentre en la industria manufacturera, entendida como “la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos elaborados a mano o con maquinaria”.

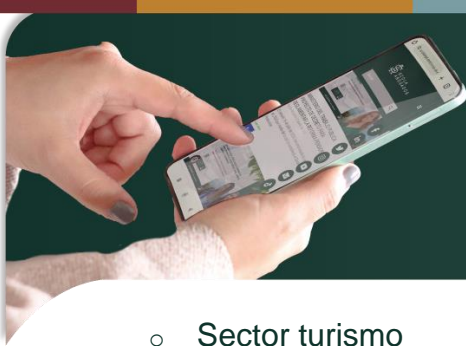
Que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren recibido ingresos totales o superiores a 30.000 SMMLV, equivalentes, para el año 2025, a \$42.705.000.000.

- Sector de la construcción

Que estén sujetas a la vigilancia o control de la SuperSociedades.

Que entre las actividades señaladas en el registro mercantil de la empresa indiquen la producción de materiales o suministros para la construcción de edificaciones o infraestructura, tales como: piedra, arena, plástico, cemento, metal, entre otros insumos.

Que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren recibido ingresos totales o superiores a 30.000 SMMLV, equivalentes, para el año 2025, a \$42.705.000.000.



- Sector turismo

Que estén sujetas a la vigilancia o control de la SuperSociedades.

Que su actividad económica inscrita en el registro mercantil o la actividad económica que genera mayores ingresos totales en la empresa, según las normas aplicables, sea la identificada con los códigos 5511, 5513, 7911, 7912, 7990 del CIIU.

Que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren recibido ingresos totales o superiores a 30.000 SMMLV, equivalentes, para el año 2025, a \$42.705.000.000.

- Sector telecomunicaciones y nuevas tecnologías

Que estén sujetas a la vigilancia o control de la SuperSociedades conforme a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Que para el desarrollo de su objeto social sea indispensable, o sea su actividad económica, el uso, creación, o comercialización de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren recibido ingresos totales o superiores a 30.000 SMMLV, equivalentes, para el año 2025, a \$42.705.000.000.

### **¿Qué debe contener el reporte?**

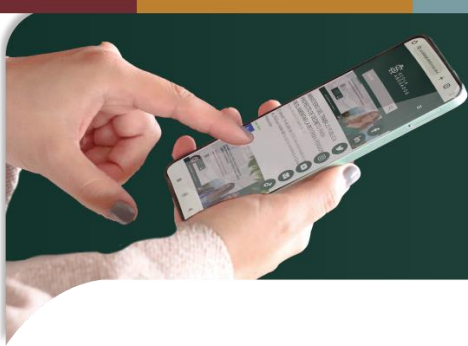
Nombre del estándar internacional usado para la preparación del reporte.

Índice de contenidos.

Perfil de la empresa.

Contexto y estrategia de sostenibilidad.

Revelación de la gestión realizada.



Además, se establece que las entidades empresariales deberán asignar un responsable del reporte de sostenibilidad y este será presentado y aprobado anualmente en la primera reunión del máximo órgano social.

**Por: Angie Monroy**

[amonroy@scolalegal.com](mailto:amonroy@scolalegal.com)

13 de enero de 2025